



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

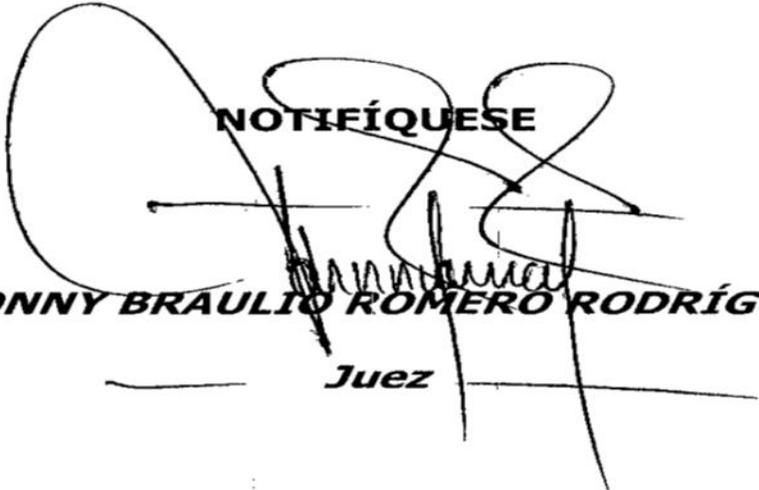
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00084
Proceso	Ejecutivo a continuación de Verbal Sumario 2020-00078
Asunto	Inadmitir demanda

Estudiada la presente demanda, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

- Se insta al abogado Javier Esteban Cadavid Montoya para que allegue poder conferido por el señor Yaisid Danilo Tiria Molina, para solicitar la ejecución de las costas liquidadas y aprobadas en el proceso Verbal Sumario 2020-00078.
- El poder deberá cumplir con lo dispuesto en lo dispuesto en el **artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020**, esto es, que en el mismo se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez